



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 20-2025/26 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 15 de Abril de 2026, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- Impugnación resultado.

Vistas las alegaciones formuladas por el Club CD SAN AGUSTIN en las que impugna el resultado del encuentro correspondiente a los cuartos de final de la Copa, disputado el día 11 de Abril entre los equipos DOMINICOS C – CD SAN AGUSTIN A, el Comité, ante la ausencia de Informe complementario por parte del árbitro del encuentro y visto en la grabación del partido no puede ser considerada válida como prueba dado que no ofrece garantías de fiabilidad al iniciarse una vez comenzado el partido y teniendo diversos cortes que rompen su continuidad, el Comité **ACUERDA:**

DESESTIMAR las alegaciones formuladas, dado que no se aporta prueba o evidencia alguna que permita considerar, siquiera sea indiciariamente, que el resultado reflejado en el acta sea incorrecto, por lo que se mantiene la inicial presunción de veracidad del acta. Tampoco el árbitro del encuentro ha emitido el informe complementario que se le ha solicitado y que,



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO

hipotéticamente, podría ratificar, o no, las afirmaciones realizadas por el alegante por lo que no existe causa alguna para modificar el resultado final que figura en acta de 34-33.

Por otro lado, **SE DESESTIMAN** igualmente, las alegaciones relativas a la impugnación de las decisiones arbitrales adoptadas durante el lanzamiento de penaltis, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 182 del Reglamento de Partidos y Competiciones, por lo que no procede la estimación de la solicitud subsidiaria.

CADETE MASCULINO

3.-PARTIDO

MIKAR ZARAGOZA BM LA JOTA	ADEMAR ZARAGOZA A	11/04/2026	20:30	PDM. LA JOTA	45-46
--	------------------------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **ADEMAR ZARAGOZA A con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.

4.-PARTIDO

BM ALCAÑIZ	CADETE STADIUM	12/04/2026	12:00	PDM ALCAÑIZ	30-29
-------------------	---------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Jugador núm. 32 **D. Alonso COLOMA REMON** del equipo **CADETE STADIUM con SUSPENSIÓN DE UNO (1) ENCUENTRO OFICIAL** en aplicación de lo dispuesto en el apartado Vigésimo.5.1 de las Bases Generales que regulan los



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO

XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar, por dirigirse al árbitro de forma despectiva y desconsiderada al finalizar el encuentro.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7.b) de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/794/2025 de 9 de Julio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM